

4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. 03 JUL 2020

Proceso N° 2017-709-01

Se admite en el efecto suspensivo la apelación presentada por la parte demandante en contra de la sentencia de 27 de febrero de 2020 proferida por el Juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

A.D

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.
Notificación por estado
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 035
Fijado hoy 06 JUL 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario